

ACTA N° 1527: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha. En primer lugar, voy a invitar a la Concejala Alejandra Bugnon de Porporatto al izamiento de nuestra Bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sí, realmente es un día muy triste el de hoy. Seguramente vamos a coincidir. Hoy se produjo o nos enteramos a primera hora de la mañana de la desaparición física del Doctor Eduardo Grosso. Que más allá de su función profesional, que siempre ha estado en su función de traumatólogo dispuesto para cada vez que se lo convocaba, al menos no solamente en mi familia, sino en todas las personas con quien conocí. Ha trabajado mucho para el otro, para la comunidad en distintos ámbitos y esto es lo que quiero destacar. Rápidamente, decir entre otras cosas, que participó muy activamente en la vida del Club Deportivo Libertad. Ha sido Presidente, ha provocado cambios realmente muy importantes en la institución. Bueno, por supuesto al frente de la Clínica Sunchales y bueno, últimamente hemos compartido muchos momentos como institución, además de lo humano y personal, por haber sido uno de los impulsores del Comité de Bioética. Recuerdo muy bien y esto lo digo desde lo personal, que aparecía como algo bastante extraño, raro, cuando en el momento tan dramático que vivíamos con esta cosa nueva que nos atravesó a la humanidad, como es esta Pandemia del COVID-19, él con mucha firmeza puso en marcha algo muy novedoso que tenía que ver, tengo muy presente esto de qué hacer ante la última cama. Que él hacía mucho hincapié y que obviamente en forma ad-honoren, sin ningún otro interés que el de aportar su granito de arena para de algún modo mejorar la salud, conservar la salud de los sunchalenses. Y esto lo ha hecho hasta el último día que estuvo trabajando y eso es lo que quiero destacar. Que va más allá de su tarea profesional y que tenía que ver con el trabajo comunitario. Así que quería que quede constancia en los registros de este Concejo Municipal en este día y este homenaje, pequeño homenaje que le vamos a hacer, que quería hacerle y bueno, descansa en paz Chiche, fuiste un gran tipo y dejaste un legado importantísimo para todos los sunchalenses y mis condolencias a toda su familia. Nada más. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejal Trinchieri. Comparto las palabras”. Pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Hago más las palabras del Concejal Trinchieri y me pareció oportuno en homenaje al Doctor Grosso y también por el fallecimiento el domingo pasado del Ingeniero Miguel Lifschitz quien fuera Gobernador de nuestra provincia y actual Presidente de la Cámara de Diputados. Un minuto de silencio de este Concejo en homenaje a ellos”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muy bien. Gracias. A consideración entonces realizar un minuto de silencio”. Aprobado. Finalizado el minuto de silencio se retoma la Sesión y pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Sumarme a las palabras del Concejal Trin-

chieri y de la Concejala Paredes y enviarle un fuerte abrazo a toda la familia de Chiche y a toda la comunidad de la Clínica Sunchales. Nada más que eso”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias”. **2º) Aprobación Acta Nº 1526:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Voy a solicitarles también podamos votar la moción de incluir dos Notas que ingresaran fuera de lista, haciendo uso de nuestro Art. 61º) y que llevan el número de Expte. 1216 y 1217”. Aprobado. **3º) Notas ingresadas por Art. 61º) del Reglamento Interno:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1216 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Asociación Civil Pro Cuidado Responsable de Mascotas Amigo Fiel. **Asunto:** Solicitan se implementen todas las medidas para la atención de casos de moquillo en animales afectados y para la prevención de la propagación de la enfermedad. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, esto está dentro de la Ordenanza Nº 2605 de nuestra Normativa Municipal, donde tenemos que velar como Municipio por la salud de los animales, sobre todo de los que están en la calle. Tratar de evitar propagaciones, por más que esta no sea una enfermedad zoonótica. Nosotros con el cuidado responsable, como la palabra lo dice, tenemos que enseñar a nuestros vecinos que este tema es fundamental y la propagación de la enfermedad, el sufrimiento animal, el maltrato animal, el abandono del animal, es tan importante como las enfermedades zoonóticas. Esto tenemos que considerarlo y es muy importante que nuestra Ordenanza se ponga en marcha y se cumpla en varios de sus puntos donde se refiere a este tema. Nada más, Señor Presidente. Solicito pasar la Nota a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción entonces el pase a Comisión de la Nota”. Aprobado. **Expte. Nº: 1217 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Asociación de bomberos voluntarios de Sunchales. **Asunto:** Solicitan se realicen gestiones ante el gobierno provincial para propiciar la vacunación contra el COVID-19 de bomberos voluntarios. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Bueno, al respecto recientemente este Cuerpo aprobó una Minuta de Comunicación. Sin dudas que consideramos y por eso lo hemos apoyado y como Cuerpo nos hemos manifestado ya. Son Personal Esencial y que la provincia debe considerarlo de tal manera a la hora de su logística y de sus prioridades de vacunación. Solicito el pase a Comisión de la Nota”. Aprobado. **4º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “El jueves 6 de mayo desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. Ese mismo día, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto participó de una nueva reunión de la Mesa de Trabajo en torno a la Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas. Los días lunes, martes y miércoles de esta semana realizamos trabajo en Comisión, desde las 07:00 horas. El lunes 10 de mayo participé de una nueva reunión de Comité Operativo de Emergencia, Comité de Bioética y Comité Médico para análisis de la situación epidemiológica y las medidas adoptadas por el Gobierno provincial. El día martes 11 la Concejala Ferrero participó de una nueva reunión de la Mesa de Caminos. Si nadie tiene algo que aportar por alguna omisión, continuamos”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1073 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal.

DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “**VISTO:** El Expte. N° 1073DEM, autoría de la Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se acepta de Reinaldo Bolatti, la donación de dos fracciones de terreno a destinar a espacios verdes; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 11 de mayo de 2021”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. El Expediente recientemente leído fue analizado durante la semana, justamente en el trabajo en Comisión que recién consignaba en el Informe. Hicimos el chequeo de la correspondencia entre el Plano de Mensura y la Ordenanza del DEM propiamente dicha y no habiendo ninguna incongruencia hemos decidido darle Despacho por lo que solicito la ratificación del mismo”. Aprobado. **Expte. N°: 1172 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Luciana Paredes. Adhesión: Andrea Ochat.** **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1172FPCyS, autoría de la Concejala Paredes con la adhesión de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia establece medidas de estímulo y desarrollo de jóvenes emprendedores; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: ***“ESTIMULO Y DESARROLLO AL PRIMER EMPRENDIMIENTO. ARTÍCULO 1º.- A los fines de la presente Ordenanza se considera Emprendedores a las personas físicas o jurídicas que tenga como finalidad la producción, elaboración y/o comercialización de productos o de servicios, con un nivel inicial de producción de baja escala y gestión. ARTÍCULO 2º.- Quedan comprendidos dentro de los beneficios establecidos en esta Ordenanza: a) Quienes inicien su primer emprendimiento registrado en el Municipio local en cualquier rubro. Es condición indispensable para el acceso al programa que sea la primera actividad emprendida y registrada de las personas físicas que emprenden o que integra la persona jurídica emprendedora. b) Aquellas personas cuyos ingresos brutos en la actividad que emprendan no superen los montos fijados para la categoría D de monotributo. c) En caso que el emprendimiento este en marcha, que no hubiere transcurrido más de doce (12) meses desde el inicio de su actividad. ARTÍCULO 3º.- Los y las emprendedores que reúnan los requisitos del Artículo 2º), gozan de un tratamiento tributario diferencial por el término de doce (12) meses a partir de su registro, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal extenderlo por seis (6) meses más, si el proyecto presentado así lo justifica. ARTÍCULO 4º.- Dispóngase como estímulo a la inserción de los emprendedores en el segmento formal de la economía las siguientes medidas: a) Exención del monto mensual a tributar por el Derecho de Registro de Inspección e Higiene fijado por la Ordenanza N° 2462/2014. b) Exención de la Tasa general de Inmueble Urbano o Rural del lugar donde se desarrolle la actividad. c) Exención del pago de la habilitación municipal. d) Publicación y promoción gratuitas de su emprendimiento en la página web municipal destinada a tal fin. (<https://www.sunchales.gob.ar/escaparate>) o la herramienta digital que el futuro se genere. ARTÍCULO 5º.- Para ser beneficiarios del presente régimen especial, los y las emprendedores, deben incorporarse a las diversas opciones de capacitación y asistencia técnica que determine o que proponga el área correspondiente del Municipio local”.*** Sunchales, 11 de mayo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno. El Proyecto que hoy le damos Despacho es un Proyecto que gestamos y pensamos para dar una respuesta a

las dificultades a los que se encuentran, en primer lugar, en su origen, los jóvenes emprendedores que deciden poner en marcha un Proyecto de manera autónoma e independiente y que consideraba que se necesitaban políticas públicas que acompañen esa decisión, a fin de que puedan poder fortalecer sus proyectos. El intercambio de Comisión en un trabajo que agradezco mucho a mis colegas pudimos también visualizar otras problemáticas y hoy el Proyecto se da Despacho como “Primer Emprendimiento” para poder también incorporar aquellos emprendedores que, si bien tal vez no es su primer trabajo, sí es su primer proyecto independiente o autónomo y que consideramos que era importante también incluir dentro de las facilidades o del Programa que hoy le estamos dando Despacho. El texto por lo tanto quedó así: “Artículo 1º) A los fines de la presente Ordenanza se considera Emprendedores a las personas físicas o jurídicas que tengan como finalidad la producción, elaboración y/o comercialización de productos o de servicios, con un nivel inicial de producción de baja escala y gestión. Artículo 2º) Quedan comprendidos dentro de los beneficios establecidos en esta Ordenanza: a) Quienes inicien su primer emprendimiento registrado en el Municipio local en cualquier rubro. Es condición indispensable para el acceso al programa que sea la primera actividad emprendida y registrada de las personas físicas que emprenden o que integra la persona jurídica emprendedora. b) Aquellas personas cuyos ingresos brutos en la actividad que emprendan no superen los montos fijados para la categoría D de monotributo. c) En caso que el emprendimiento este en marcha, que no hubiere transcurrido más de doce meses desde el inicio de su actividad. Artículo 3º) Los y las emprendedores que reúnan los requisitos del Artículo 2º), gozan de un tratamiento tributario diferencial por el término de doce meses a partir de su registro, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal extenderlo por seis meses más, si el proyecto presentado así lo justifica. Artículo 4º) Dispóngase como estímulo a la inserción de los emprendedores en el segmento formal de la economía las siguientes medidas: a) Exención del monto mensual a tributar por el Derecho de Registro de Inspección e Higiene fijado por la Ordenanza N° 2462/2014. b) Exención de la Tasa General de Inmueble Urbano o Rural del lugar donde se desarrolle la actividad. c) Exención del pago de la habilitación municipal. d) Publicación y promoción gratuitas de su emprendimiento en la página web municipal destinada a tal fin (<https://www.sunchales.gob.ar/escaparate>) o la herramienta digital que en el futuro se genere. Artículo 5º) Para ser beneficiarios del presente régimen especial, los y las emprendedores, deben incorporarse a las diversas opciones de capacitación y asistencia técnica que determine o que proponga el área correspondiente del Municipio local”. Por este Proyecto pido la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración entonces la ratificación del Despacho”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Complementar lo que acaba de manifestar la Concejala Paredes y destacarlo. Creo que es un paso muy, muy importante que estamos dando en este Concejo, una herramienta creo yo fundamental en el sentido de aquel que asume un desafío tan importante como poner en marcha su primer emprendimiento, como decía la Concejala Paredes. En el sentido de que es tan compleja la puesta en marcha, la decisión, entonces desde aquí le brindamos esta posibilidad que es el alcance que tenemos desde el Estado local. Esto es como bien se decía el tema de todo lo que tiene que apor-

tar aquel que quiere ponerse en marcha en algún emprendimiento, no solo en el plano urbano sino en el plano rural, creo que esto está bueno también aclararlo y es una forma de incentivar a aquel que cuando hace sus números para poner en marcha cualquier actividad productiva, comercial, la que fuese, dice pucha, ya tengo que arrancar con tanta plata que tengo que poner acá, tanta plata que tengo que poner acá. Bueno, esto es limpiar, por decirlo de alguna manera este primer paso durante el año, lo cual, durante un año, desde que se presenta en la Municipalidad, lo cual espero, es un aporte importante, no es esto de que el Estado acompaña, de qué manera acompañe, creo que es una forma claramente y establecida por una Ordenanza, una Ley local, una posibilidad muy concreta. Creo que es novedoso y es importante. El otro aspecto es que faculta al Ejecutivo a otorgar una prórroga de seis meses, en caso que sea justificado, de este no aporte, por decirlo, y al mismo tiempo las posibilidades de capacitación concreta que brinda también el Estado a través de la Casa del Emprendedor para ir dándole también herramientas de cómo llevar adelante la actividad. Creo que es, insisto, un paso muy importante por supuesto, vamos a estar acompañando esto, creo que el Estado tiene una obligación de brindarle todo este tipo de herramientas y acompañamiento a aquel que decida, ya sea por un autoempleo, ponerse en marcha, como también la posibilidad porqué no, de generar nuevos puestos de trabajo, esto es uno de los objetivos que creo que nos fijamos todos cuando impulsamos esta Ordenanza. Nada más, Sr. Presidente, muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien, gracias. Queda a consideración entonces la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 769PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. N° 769 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia dispone que el Departamento Ejecutivo debe poner en marcha un programa de concientización para la prevención y desaliento de la compra y venta de productos en el mercado negro; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe poner en marcha un Programa de concientización, difusión para la prevención y desaliento de la compra y venta de productos en el mercado informal, específicamente aquellos obtenidos por hechos ilícitos. **ARTÍCULO 2º.-** Este programa debe apelar a diferentes medios de comunicación y recursos, tales como charlas, conferencias, talleres, redes sociales, entre otros, con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población, incluyendo además la llegada masiva a los domicilios con información. **ARTÍCULO 3º.-** La campaña debe promover la denuncia de estas actitudes ilícitas e incluir la nómina de organismos a los que recurrir para consultar o denunciar ante el ofrecimiento de productos presuntamente hurtados o robados. **ARTÍCULO 4º.-** Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a las partidas correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 11 de mayo de 2021". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno este es un Proyecto sencillo que hemos presentado desde nuestro Bloque y analizándolo en Comisión, agradeciendo a todos los Ediles el enriquecimiento de este**

Proyecto, tiene Despacho en el día de hoy. El objetivo de este Proyecto era desalentar la compra de artículos robados que, lamentablemente siempre tiene un mercado paralelo que tenemos que hacer saber a la gente y por eso hoy este Proyecto sale con el siguiente texto, una vez analizado en Comisión: “Artículo 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal debe poner en marcha un Programa de concientización, difusión para la prevención y desaliento de la compra y venta de productos en el mercado informal, específicamente aquellos obtenidos por hechos ilícitos. Artículo 2º) Este programa debe apelar a diferentes medios de comunicación y recursos, tales como charlas, conferencias, talleres, redes sociales, entre otros, con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población, incluyendo además la llegada masiva a los domicilios con información. Artículo 3º) La campaña debe promover la denuncia de estas actitudes ilícitas e incluir la nómina de organismos a los que recurrir para consultar o denunciar ante el ofrecimiento de productos presuntamente hurtados o robados. Artículo 4º) Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a las partidas correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 5º) De forma”. Sin más, solicito la ratificación del Despacho Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción entonces ratificar el Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1163 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1163DEM, autoría de la Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza al DEM a construir un reductor de velocidad en Av. Eva Perón y establece la prohibición de estacionar en el lado norte de la cortada 25 de Mayo; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 11 de mayo de 2021”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, el Proyecto de Ordenanza dice lo siguiente: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a construir un reductor de velocidad del tránsito vehicular, del tipo o clase que se considere pertinente, en Avenida Eva Perón mano hacia el oeste próximo a la esquina con calle 19 de Octubre. Artículo 2º) Establécese la prohibición de estacionar en toda la extensión del cordón lado norte de la cortada 25 de Mayo. Artículo 3º) Determínase la incorporación de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad y las nuevas reglas sobre estacionamiento. Artículo 4º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Pido la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. A consideración la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 1161 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1161DEM, autoría de la Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de reductores de velocidad y medidas de ordenamiento de tránsito en el circuito que comprende calles Rivadavia intersección con calle Balbín y Láinez; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 12 de mayo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la

Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Bueno hoy con la satisfacción de estar en breve aprobando un Despacho que tiene que ver con un Proyecto que había presentado yo en su momento, pidiendo un estudio vial integral del sector que comprende las calles Rivadavia en intersección con calle Balbín, Láinez, San Juan hasta Ruta Nacional N° 34. En ese momento se pedía un informe y un estudio integral y bueno, se fueron cumplimentando esos pasos, también se fueron dando otras situaciones que han permitido que hoy este Proyecto lo estemos aprobando, que es que se ha podido completar la carpeta de hormigón en los sectores de calle Láinez, Pasteur, Roque Saenz Peña y también en Balbín con calle Rivadavia, recientemente. Bueno, por lo tanto ya se puede ir pensando en, además, completar todo esto con las medidas de seguridad vial necesarias para brindar seguridad a todo el sistema. Por eso estamos aprobando este Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, que en su texto formal expresa: “Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a construir un reductor de velocidad del tránsito vehicular, del tipo de bajo impacto prefabricado de material termoplástico, u otro de similar característica, sobre calle Láinez próximo a la intersección con calle 1º de Mayo. Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a realizar intervenciones con delineadores de tránsito, demarcación horizontal y vertical en los siguientes enclaves: calle Rivadavia en sus intersecciones con calle R. Balbín, con calle L. N. Alem. También en calle Láinez en sus intersecciones con calle Roque S. Peña, con Avenida Sarmiento y con calle Güemes. En el Artículo 3º) Establécese la prohibición de estacionar y detenerse en los siguientes tramos de calles: - Balbín entre Rivadavia y las vías del ferrocarril, en ambos cordones. - Rivadavia entre Balbín y Alem, en el cordón sur desde las vías del FNCA hasta 10 metros al sur de la esquina sur de Rivadavia y Alem. - Roque S. Peña desde su intersección con calle Láinez y hasta calle Islas Malvinas. - Láinez entre indicadores, en el cordón del lado norte próximo a la intersección con Roque S. Peña. - Láinez en el cordón de lado norte, entre calles 1º Junta y Güemes. Artículo 4º) Determínase la prohibición de girar hacia la izquierda sobre la calle Láinez, mano hacia el oeste, intersección con calle Joaquín V. González. Artículo 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente se considere más apropiado, sobre la calle Figueroa Alcorta cerca de su intersección con calle Balbín. Artículo 6º) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando el lugar adecuado de colocación de los reductores de velocidad, pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo al Anexo adjunto. Artículo 7º) Determínase la incorporación de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad y las nuevas reglas sobre estacionamiento y giros. Artículo 9º es de forma”. Y el Anexo en el que se hace referencia a uno de los artículos está adjunto y es un informe muy completo que se ha realizado y que sirve como fundamento a este Despacho que hoy estamos aprobando. Así que, sin más, solicito su ratificación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Antes de mocionar o pedir la votación quiero decir públicamente lo que ya les he expresado a uno de los

Funcionarios que tuvimos oportunidad, incluso ayer, que es en este caso Juan Astor, pero que hago extensiva también la felicitación por el trabajo que anexaron que se basa en datos del Observatorio Municipal Vial y que por otro lado, como ya le hemos expresado, tanto en la intervención del Instituto Municipal de Desarrollo Territorial, de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial, en un, insisto, muy completo informe, más allá de la habitual interrelación que hemos tenido en el trabajo en Comisión, como decíamos ayer, nos facilita muchísimo el trabajo. Hago votos para que sea la nueva vara, el nuevo estilo, la nueva forma en esto que siempre buscamos, de un trabajo con la comunidad, de interacción entre este Cuerpo y el Ejecutivo Municipal. Creo que este ha sido un ejemplo virtuoso y más allá de que se va a ir incorporando el tema vial, obviamente siempre los cambios a las culturas y a las rutinas pueden tener algún nivel de incomodidad para los vecinos, pero claramente busca solucionar lugares que las estadísticas demuestran que han sido los más peligrosos, donde ha habido más accidentes. Así que quería hacer público este reconocimiento al trabajo. Queda entonces la ratificación del Despacho". Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1205 C. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Crease el "Programa de Control de Acequias", que consiste en un estudio integral de todas las acequias de la ciudad, la revisión e intervención de las mismas. **ARTÍCULO 2º:** Dicho Programa, tiene por objetivo, que a través de la Secretaría de Gestión, mediante la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, desarrollen y lleven a cabo un informe técnico y económico detallando las acequias de la ciudad, las condiciones de las mismas, el estado, limpieza, últimos arreglos realizados y la posibilidad de cubrir aquellas que se encuentren a cielo abierto. **ARTÍCULO 3º:** A través del Programa, que tendrá que ser presentado ante el Concejo Municipal, se detalla un orden de prioridades de arreglo en base a la urgencia y gravedad del mismo, priorizando aquellas donde haya mayor circulación de transeúntes. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Este Pequeño Proyecto tiene sus fundamentos en que es notoria la existencia de acequias a cielo abierto que se encuentran por toda la ciudad, y reclamos de vecinos haciendo notar el peligro que representan las mismas, solicitando a su vez al Municipio tome las medidas necesarias tendientes a dar solución a este problema previniendo futuros accidentes. Asimismo, este Proyecto sugiere el control y limpieza de las acequias y alcantarillas asegurando que no sean obstáculo para el rápido escurrimiento de las aguas producto de copiosas lluvias. Es por eso que presento este Proyecto que en su Artículo 1º) dice lo siguiente: Créase el "Programa de Control de Acequias", que consiste en un estudio integral de todas las acequias de la ciudad, la revisión e intervención de las mismas. Artículo 2º) Dicho Programa, tiene por objetivo, que a través de la Secretaría de Gestión, mediante la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, desarrollen y lleven a cabo un informe técnico y económico detallando las acequias de la ciudad, las condiciones de las mismas, el estado, limpieza, últimos arreglos realizados y la posibilidad de cubrir aquellas que se encuentren a cielo abierto. El Artículo 3º) A través del Programa, que tendrá que ser presentado ante el Concejo Municipal, se detalla un orden de prioridades de arreglo en base a la

urgencia y gravedad del mismo, priorizando aquellas donde haya mayor circulación de transeúntes. El Artículo 4º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. A consideración el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1206 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Luciana Paredes, María José Ferrero, Andrea Ochat, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales expresa su profundo pesar por la desaparición física del ex Gobernador de la Provincia de Santa Fe Miguel Lifschitz, período 2015 – 2019, y Presidente de la Cámara de Diputados del de la Provincia de Santa Fe, 2019 – 2021, quien fuera hasta sus últimos días un gran constructor de la democracia, tras sufrir las consecuencias fatales del COVID-19; entendiendo que este lamentable hecho ocurrido el 9 de mayo 2021, es una gran pérdida para la democracia santafesina y de la República Argentina. Envíese copia de la presente a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al Secretario Gral. del Partido Socialista Santafesino y a su Presidencia a nivel nacional”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, el Proyecto de Declaración que hoy estamos desarrollando dice así: “El Concejo Municipal de Sunchales expresa su profundo pesar por la desaparición física del ex Gobernador de la Provincia de Santa Fe Miguel Lifschitz, período 2015 – 2019, y Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, 2019 – 2021, quien fuera hasta sus últimos días un gran constructor de la democracia, tras sufrir las consecuencias fatales del COVID-19; entendiendo que este lamentable hecho ocurrido el 9 de mayo 2021, es una gran pérdida para la democracia santafesina y de la República Argentina. Envíese copia de la presente a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al Secretario Gral. del Partido Socialista Santafesino y a su Presidencia a nivel nacional”. Me cuesta un poco desarrollar las palabras por la emoción que a una le presenta hablar del fallecimiento de alguien a quien admira y a quien considero un líder en lo político, un ejemplo a seguir en sus hechos también, en sus parámetros de honestidad, en su trabajo, en la Función Pública y también en la construcción de una sociedad más justa. Pero bueno, como un resumen fue en su gobernación o en su ejercicio del Gobierno Ejecutivo Provincial visitó muchas veces Sunchales, también lo hizo ahora actualmente ocupando el puesto en la Cámara de Diputados y dejó mucho para Sunchales. Quería remarcar eso porque no solo era su posición ante la democracia, sus ideales, lo que lo hacían un gran Líder, sino también sus obras. Y en Sunchales podemos recorrer muchas de ellas, la Explanada Cívica, la obra del Vila Cululú, aportes que dejó a los clubes, la Casita del Niño, por nombrar algunas de las cosas en donde él puso un aporte para generar una sociedad mejor. Así que creo que los líderes nunca se van, quedan en nuestra memoria su legado. Dejó la vara muy alta Miguel y te vamos a extrañar. Gracias”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, también tratando de superar la emoción de este momento. Pero bueno, rescatar que sobre todo hemos perdido una gran persona y un gran político. Digo hemos porque no es una pérdida solo para el Partido Socialista, ni para el Frente Progresista, sino que es una pérdida de un gran político para toda la sociedad. Y como lo decía la Concejala Paredes, ha puesto la vara muy alta pero bueno, creo que más allá de eso lo que debemos es poder poner las miras en eso y tomar el ejemplo y tratar de seguir su camino porque eso es lo que

requiere nuestra sociedad hoy. Nada más que eso. Todo el reconocimiento para Miguel Lifschitz”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trincheri** (PAVS): “Obviamente sumarme a las palabras de las Concejales preopinantes. Tuve la experiencia personal por haber ocupado el cargo de Intendente de la ciudad por allá, desde finales de 1991 y lo conozco al Ingeniero Lifschitz desde que fue integrante de los equipos técnicos de Binner, Intendente de Rosario, trabajando en la Subsecretaría de Servicios Públicos, en distintas Secretarías, trabajó mucho en el Plan Estratégico de Rosario. Nosotros también fuimos desarrollando nuestro Plan Estratégico de la ciudad. Esto nos permitió tener un ida y vuelta, obviamente con distintos volúmenes de trabajo, invitando a participar de eventos. En donde traían, recuerdo un urbanista de Barcelona que ellos habían hecho un vínculo para que Rosario desarrolle cuestiones similares en esto de ponerse frente al Río Paraná. Recuerdo el Parque España. Hemos participado de distintas actividades, de un tipo de una capacidad de trabajo, lo digo porque hemos compartido momentos más allá de ocupar distintos espacios políticos. Y después siendo Intendente dos veces. Bueno, lo que sabemos, Senador departamental y Gobernador de la Provincia. Quiero destacar ese tipo. Bueno, por ahí leí como los ingenieros, es decir no tanto de la risotada y de los abrazos, pero un tipo absolutamente sencillo, honesto, con una enorme voluntad de trabajo. Por ahí también leí que un periodista refería que era el único político que había visto que cuando entraba a un restaurante no iba con su frente arriba riéndose y saludando a todos, sino que cabeza gacha tratando de buscar su lugar donde sentarse para comer con su familia. Creo que son cosas que, desde lo humano, quiero rescatar, destacar, no he tenido participación así en cuestiones del espacio político de él, pero las oportunidades que hemos compartido, realmente me ha quedado una imagen realmente muy importante de un tipo de bien y que como se ha dicho, quedará en la historia de la política santafesina como una gran persona. Gracias, Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solamente adherirme a todas las palabras dichas. Yo creo que fue un gobernador, el que más hizo por la salud de los santafesinos. Honestamente el rescindió su vacuna y termina con este virus fatal que realmente nos tiene a mal traer con la Pandemia. Yo quiero decir que estas personas de la nueva política son las necesarias. Así como dijo Luciana, los líderes nunca mueren. Nada más”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Como lo expresé en las redes, en lo particular lo voy a recordar, que a menos de cinco meses de haber asumido, cuando esta región sufría una gran inundación, tuvo la coherencia, la consciencia de haberse unido con el Presidente de ese momento que era el Señor Mauricio Macri. Subieron a un helicóptero él, de un Partido Político, el Intendente de Rafaela de otro Partido Político y entre todos llevaron adelante una obra que hoy nos trae muchísimos beneficios a todos los santafesinos. La humildad de Miguel creo que es para rescatar y decir que siendo él el Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, siguió actuando cada día sin estar vacunado, sin haberse adelantado en ninguna fila, ni haber utilizado el poder en beneficio propio. Miguel nos deja una gran enseñanza de humildad. Nada más que eso. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. A consideración entonces la aprobación sobre tablas del Expte. N° 1206, expresando el pesar de este Cuerpo por la

desaparición física del ex Gobernador”. Aprobado. **Expte. N°: 1207** FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Luciana Paredes. **Adhesión:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°:** Designase con el nombre de “ELADIO JOSÉ PERIALE” al espacio público identificado como B y E en el plano de mensura N° 203637 de la ciudad de Sunchales, partida de impuesto inmobiliario N° 08-11-00 060803/0505. **ARTÍCULO 2°:** Identifíquese dicha nomenclatura con cartelera ubicada en dicho espacio público. **ARTÍCULO 3°:** Dese instancia de participación a las diversas instituciones de la comunidad donde Eladio José Periale desarrollo su tarea comunitaria, a fin de intervenir dicho espacio verde con plantación de vegetación y/o colocación de equipamiento, siempre con la debida autorización del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 4°:** Impútnense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 5°:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “No puedo. Me cuesta seguir por la emoción, y esto también es un homenaje a otra persona que me tocó la suerte de compartir y que también es un grande. Un grande que no se va. El Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1°) dice: Designase con el nombre de “ELADIO JOSÉ PERIALE” al espacio público identificado como B y E en el plano de mensura N° 203637 de la ciudad de Sunchales, partida de impuesto inmobiliario N° 08-11-00 060803/0505. Artículo 2°) Identifíquese dicha nomenclatura con cartelera ubicada en dicho espacio público. Artículo 3°) Dése instancia de participación a las diversas instituciones de la comunidad donde Eladio José Periale desarrollo su tarea comunitaria, a fin de intervenir dicho espacio verde con plantación de vegetación y/o colocación de equipamiento, siempre con la debida autorización del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 4°) Impútnense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 5°) de forma. Nadie que haya aliviado el peso de sus semejantes habrá fracasado en este mundo dice Charles Dickens. Eladio José Periale, nació en Sunchales el 23 de noviembre de 1941 y siempre vivió en el Barrio Sur. Movilizado por su gran espíritu solidario, fue reconocido por sus vecinos y vecinas por integrar la primera Comisión Vecinal del Barrio Sur, por presidirla durante varios años y por seguir trabajando en la misma hasta el día de su fallecimiento. Su norte siempre ha sido ayudar a quien lo necesite. No sé si voy a seguir por la emoción, solo decir que fue una figura fundamental para la Vecinal. A cada lugar al que él iba recorriendo con su bicicleta. Él escuchaba los problemas de la gente y buscaba darles una solución. Es uno de los artífices del merendero de la Vecinal, que le dio la copa de leche a muchas familias durante la Pandemia. Bueno, nada más que eso. Busqué un espacio verde del barrio porque creo que es donde él debe ser recordado. Pero más que nada su legado de trabajo comunitario, de bajo perfil. No compartíamos el mismo Partido Político, sin embargo teníamos largas charlas sobre como cambiar el mundo. Y te voy a extrañar mucho Eladio. Nada más. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias, Concejala Paredes. Agregar que Eladio Periale fue Concejala Municipal. Lo recordábamos recién con la Secretaria, en el Acto de los 45 años de este Cuerpo y realmente es una

persona con la que todos los que hemos compartido tenemos aun, como decía la Concejala Paredes desde distintos espacios políticos quedaba claro al momento de hablar con él su predisposición en ayudar a otros y de sumar. Bueno, dicho esto, es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 1208 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Auto-ría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales insta al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a que proceda en primer lugar y con carácter de urgencia a la reparación integral o reemplazo de la ÚNICA ambulancia que este servicio tiene y que hoy presenta un estado de deterioro complejo, y en segunda instancia se revela la posibilidad de contar con una nueva locación, ya que el espacio actual ocupado por este servicio es cedido por el S.A.M.Co local y también presenta un estado de deterioro importante". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, recogiendo reclamos de la gente que trabaja en el 107, los fuimos a visitar y vimos realmente con nuestros ojos toda esta situación. Repasando datos vinculados con este servicio el 107, en febrero del año 2015, y en el marco de una reunión celebrada en el Centro Cívico de la ciudad de Rafaela, se anunciaba que en breve se pondría en funcionamiento una nueva central, en este caso en particular con epicentro en la ciudad de Sunchales y que prestaría servicios a toda una región circundante a la misma. En este contexto que describimos, primero se aportaron detalles trascendentes en relación al sistema de emergencia en toda la Provincia, y justamente se anunciaba que en breve sería puesta en marcha una nueva base del 107 en la ciudad de Sunchales, pero que además brindaría servicios a las localidades vecinas, dando una cobertura que apunta a lograr la "excelencia". Todo eso sucedió, es cierto, pero el paso del tiempo también hizo lo suyo, es decir que todo lo vinculado con una prestación de servicios de esta índole va sufriendo amortizaciones producto y consecuencia del normal funcionamiento de las cosas. Y en ese proceso de uso todo lo material tiene un desgaste, consumo y ya llegado un determinado período se necesita hacer una revisión del estado de todos los elementos materiales e inmuebles disponibles para que ese concepto de "excelencia" se pueda materializar justamente. Lejos estamos hoy de brindar un servicio de excelencia, desde lo material, en este marco la ambulancia presenta un estado deplorable, inclusive se puede recurrir a material fotográfico explícito. Y similar situación presenta la infraestructura edilicia, que por otro lado es cedida por el S.A.M.Co local, es decir que no es de propiedad del propio servicio. Los centros operativos de comunicación del 107, procesan todo lo que ingresa por la línea del 107, una vez que ingresa, distribuyen la emergencia, un traslado o una derivación, en este sentido se pensó también la operatividad de la central Sunchales e inclusive se lo hizo estratégicamente, ya que desde ahí se avanzó en la construcción de una central de comunicaciones que está dando respuesta a un territorio que comprende no solamente Sunchales sino Tacural, Palacios, Palmeras, Monigotes, Colonia Aldao y Eusebia. Es un territorio que se planificó estratégicamente y operativamente desde la gestión política y la gestión sanitaria, convencidos de que se puede hacer si hay un compromiso permanente para mantener estándares de servicio acordes a los tiempos actuales. Hoy si queremos garantizar y lograr un sistema de salud que dé respuestas, solidario y que sea equitativo, ensamblado con una política sanitaria a nivel provincial y territorial no podemos hacerlo con

esta única ambulancia y con esta infraestructura edilicia. Finalmente, es de destacar que este mismo pedido, fue ingresado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a instancias del Diputado Provincial Gabriel Real. Por eso voy a pasar a leer el cuerpo de la Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a que proceda en primer lugar y con carácter de urgencia a la reparación integral o reemplazo de la única ambulancia que el sistema integral de emergencias sanitaria 107 tiene y que hoy presenta un estado de deterioro complejo, y en segunda instancia se revela la posibilidad de contar con una nueva locación, ya que el espacio actual ocupado por este servicio es cedido por el S.A.M.Co local y también presenta un estado de deterioro importante”. Nada más Señor Presidente. Solamente agradeciendo el acompañamiento de los demás Ediles, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1209 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Luciana Paredes, María José Ferrero, Andrea Ochat, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta a Litoral Gas S.A a informar de manera urgente a la población de Sunchales que se están efectuando inspecciones de pérdidas domiciliarias para dar seguridad al servicio, dar un aviso previo al usuario y un plazo hasta el corte efectivo si fuera posible. Asimismo, dar publicidad por diferentes medios a las normas vigentes para que los usuarios de la ciudad revelen sus instalaciones domiciliarias con los gasistas matriculados y tengan posibilidades de hacer los cambios necesarios de manera programada de acuerdo a la urgencia que el caso amerite, ahora, o fuera de temporada de frío para cuidar la salud de los ciudadanos teniendo en cuenta la situación de Pandemia. Asimismo, este Concejo Municipal manifiesta su preocupación sobre los innumerables testimonios de usuarios y gasistas matriculados respecto al maltrato y arbitrariedades surgidas en muchas situaciones en donde ha intervenido la inspección de Litoral Gas S.A. en nuestra ciudad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este Proyecto de Minuta es acompañado por todos los Ediles, el Concejo en pleno, hemos recibido todos reclamos con respecto a los cortes de gas en nuestra ciudad, como representantes del pueblo. Han sido intempestivos los cortes, sin previo aviso, en épocas donde comienza el frío y en épocas en donde la Pandemia está haciendo estragos en nuestra ciudad. Comprendemos de sobremanera la importancia de la seguridad del servicio de gas. Luego de esta explosión que fue tan puesta en los medios de comunicación, en calle Salta de la ciudad de Rosario, donde no se habían hecho las inspecciones pertinentes, la normativa cambio. Hoy día los domicilios tienen que hacer reparaciones o arreglos para que las normas de seguridad estén acordes a lo que se pide desde Litoral Gas. Es comprensible también que empieza el frío y por ahí las pérdidas cuando se prenden los calefactores, empiezan a ser más notorias. Los inspectores están recorriendo la ciudad y están viendo estas pérdidas. Pero también hay un montón de irregularidades que debemos tener en cuenta como Concejo porque nuestros vecinos nos están reclamando. Por lo tanto, hemos redactado una Minuta de Comunicación, apoyada por todos los Ediles, que dice lo siguiente dirigida a Litoral Gas: “El Concejo Municipal de Sunchales insta a Litoral Gas S.A a informar de

manera urgente a la población de Sunchales que se están efectuando inspecciones de pérdidas domiciliarias para dar seguridad al servicio, dar un aviso previo al usuario y un plazo hasta el corte efectivo si fuera posible. Asimismo, dar publicidad por diferentes medios a las normas vigentes para que los usuarios de la ciudad vean sus instalaciones domiciliarias con los gasistas matriculados y tengan posibilidades de hacer los cambios necesarios de manera programada de acuerdo a la urgencia que el caso amerite, ahora, o fuera de temporada de frío para cuidar la salud de los ciudadanos, teniendo en cuenta la situación de Pandemia. Asimismo, este Concejo Municipal manifiesta su preocupación sobre los innumerables testimonios de usuarios y gasistas matriculados respecto al maltrato y arbitrariedades surgidas en muchas situaciones en donde ha intervenido la inspección de Litoral Gas S.A. en nuestra ciudad". Sin más, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación, agradeciendo a todos los Ediles nuevamente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. A consideración la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº: 1210 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Ministerio de Seguridad, a través de la Jefatura Policial Nº V delegación Rafaela, a establecer una guardia policial permanente en el Hospital Local Dr. "Amílcar Gorosito". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, el fundamento es que hemos tenido algunas, en el S.A.M.Co local, algunos hechos de inseguridad últimamente y situaciones violentas. El último hecho lamentablemente se suscitó en un cambio de guardia de los trabajadores, donde ingresó una persona violentamente y destrozó elementos de suma importancia para la atención de los pacientes. En esta oportunidad no se lamentaron víctimas, pero el personal de salud no puede continuar trabajando desprotegido y con miedo. Por este motivo, solicitamos a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y de la Delegación Policial V de Rafaela, que arbitren las medidas necesarias para garantizar la presencia policial durante las 24 horas, a los fines de garantizar la seguridad de las personas que allí se desempeñan y de los/as ciudadanos/as que deben acudir al S.A.M.Co para atender su salud. Esto ya ha tenido antecedentes, como hablamos con los demás Ediles y hay otros Hospitales que tienen su guardia permanente y yo creo que aquí también la necesitamos. Así que el Proyecto de Minuta de Comunicación en su cuerpo dice: "El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Ministerio de Seguridad, a través de la Jefatura Policial Nº V delegación Rafaela, a establecer una guardia policial permanente en el Hospital Local Dr. "Amílcar Gorosito". Solicito la aprobación sobre tablas, agradeciendo el acompañamiento de los demás Ediles en este Proyecto de Minuta". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. A consideración la aprobación del Expte. Nº 1210". Aprobado. **Expte. Nº: 1211 PAVS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a obrar según lo que se dispone y a remitir la siguiente información referida a la obra denominada "Plan de Reconstrucción de Pavimento Ur-

bano”, según Ordenanza N° 2569/2016. 1. Proceda a cumplimentar con lo establecido en el Art. 12º) de la citada Ord. N° 2569/2016. 2. Informe si se han distribuido las liquidaciones correspondientes a todos los frentistas afectados por la obra que se licitó conforme Decreto N° 2774/2019. 3. Informe si las liquidaciones realizadas a los frentistas afectados conforme lo establecido en Decreto N° 2718/2018 han sufrido reajustes en virtud del nuevo llamado a licitación realizado mediante Decreto N° 3028/2021, que contempla una parte del Sector 1, y la totalidad de los Sectores 2 y 3. 4. Remitan copia de la Adenda del Contrato de Obra Pública de fecha 30 de abril de 2019, suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Eduardo Faudone, adjudicatario de la Licitación Pública 01/2019 (De. N° 2792/2019), al que se refiere en el considerando P) del Convenio Modificadorio del Contrato de Obra Pública antes mencionado de fecha 17 de noviembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación que estoy presentando y agradezco la adhesión de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio. En sus fundamentos y refiriéndome a esta, me permito decir, obra trascendente y que desde hace muchos años venimos de algún modo trabajando y que tiene que ver con el Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano en los distintos barrios de la ciudad. En sus fundamentos dice: Todos conocemos que esta obra ha tenido muchas vicisitudes. Recordemos que la Ordenanza original es la N° 2569/2016 y que ha tenido idas y vueltas y que en este Concejo, a mí parecer, no contamos con una información oficial detallada y actualizada de la situación. Que según la Ordenanza que recién cité, 2569/2016 con modificaciones, esta obra se estableció que se realice por el sistema de Contribución por Mejoras, haciéndose cargo los frentistas afectados del pago de la misma. Que este Concejo oportunamente aprobó la afectación de ingresos del Gobierno Provincial, Ley Provincial N° 13.751. Recordemos que tenía que ver con un aporte que brindaba el Gobierno Provincial del orden de los veintitrés millones de pesos. Específicamente para obras de pavimentación en la gestión del Ingeniero Lifschitz. Y de Partidas del Presupuesto Municipal, que también está establecida como el Programa Obras Menores 2018, que estaba en el orden de los siete millones de pesos y un Fondo de Obras Solidario también que va por Ordenanza y correspondía algo así como dos millones de pesos. Todo esto, tenía como objeto reducir el monto a abonar por los frentistas del total de la obra, por tanto, necesitamos información sobre los montos de las liquidaciones realizadas a los frentistas. También conocemos que la obra oportunamente se adjudicó a Eduardo Faudone, con los Decretos que corresponden, y según convenio modificadorio de fecha 17 de noviembre de 2020, se modificó el monto de obra que se había adjudicado y que había suscripto el contrato. Se modificó el monto de obra y se redujo la cantidad de cuadras a ejecutar. Y a posteriori, mediante Decreto N° 3028/21, concretamente de fecha 8 de marzo de 2021. Ese Decreto no ha llegado aquí oficialmente a este Cuerpo hasta la fecha, se llama nuevamente a Licitación por las cuadras faltantes. Concretamente y haciendo un análisis muy gráfico y objetivo, eran alrededor de sesenta y un cuadras, los sectores que correspondían aprobado por Ordenanza, uno, dos y tres. De esas sesenta y uno se han hecho algo menos del cincuenta por ciento en el Barrio Sur, fundamentalmente, por parte de la Empresa Favial. Ahora se está ejecutando una parte pendiente que son algunas cuadras que restan de hormigón. Barrio Sur y una parte del Barrio Mo-

reno. Quedó pendiente una parte del Barrio Moreno y Barrio SanCor y Barrio Villa del Parque. Se modificó ese contrato, se redujo la cantidad de cuadras, se volvió a llamar a Licitación y no sé si se adjudicó la obra a otra empresa. Estoy tratando de armar la situación que se fue dando. Por todo eso creo y considero que tenemos la responsabilidad y obligación de este Cuerpo, con uno de los grandes objetivos que tiene este Cuerpo que es el control, de estar debidamente informado del accionar del DEM en este tema tan sensible a toda la comunidad y en particular a los vecinos afectados por la obra. El cuerpo de la Minuta concretamente después de dar los fundamentos, dice: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a obrar según lo que se dispone y a remitir la siguiente información referida a la obra denominada "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", según Ordenanza N° 2569/2016. 1. Proceda a cumplimentar con lo establecido en el Art. 12º) de la citada Ordenanza N° 2569/2016 con las modificaciones posteriores, en donde claramente manifiesta que deberá informar acerca del avance físico de la ejecución de la obra y también del estado económico. Eso dice el Artículo, diría casi textualmente del Art. 12º) de esa Ordenanza. 2. Informe si se han distribuido las liquidaciones correspondientes a todos los frentistas afectados por la obra que se licitó conforme Decreto N° 2774/2019. 3. Informe si las liquidaciones realizadas a los frentistas afectados conforme lo establecido en Decreto N° 2718/2018 han sufrido reajustes en virtud del nuevo llamado a licitación realizado mediante Decreto N° 3028/2021, que contempla una parte del Sector 1 (pendiente), y la totalidad de los Sectores 2 y 3. 4. Remitan copia de la Adenda del Contrato de Obra Pública de fecha 30 de abril de 2019, suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Eduardo Faudone, adjudicatario de la Licitación Pública 01/2019 Decreto N° 2792/2019, al que se refiere en el considerando P) del Convenio Modificadorio del Contrato de Obra Pública antes mencionado, de fecha 17 de noviembre de 2020. Concretamente este último punto refiere a que, por Minuta de Comunicación solicitada por mí, aprobada unánimemente por este Concejo, se pidió en su momento la remisión del Contrato Modificadorio de Obra Pública con el Señor Faudone y allí menciona, en un inciso P) que se suscribió con anterioridad ese Convenio una adenda que entiendo que es absolutamente imprescindible contar con ese documento a efectos de tener completada la información solicitada. Teniendo en cuenta que esto lo he presentado ayer después de un trabajo importante y obviamente con la adhesión de los Concejales Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio, y considero que debemos pasarlo a Comisión para un análisis más sustanciado y lo que sí quisiera, no solo para que conozcamos nosotros, sino para saber teniendo en cuenta que tiene que ver con el impacto que va a tener o que está teniendo la Contribución de Mejoras para los vecinos afectados por la obra, tener un avance rápido sobre este requerimiento que estoy planteando. Por lo tanto, solicito pase a Comisión Señor Presidente, este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muy bien, a consideración entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1212 PAVS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el

plazo de 10 días de recibida la presente proceda a continuar publicando en la Página Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales, el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos y el estado de ejecución del Presupuesto de Recursos del Municipio, del mismo modo en que se vino formalizando hasta el 31 de octubre de 2020, es decir la “Ejecución presupuestaria por categoría programática”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Este es un Proyecto de Minuta de Comunicación muy simple. También agradezco el acompañamiento como en adhesión de los Concejales Demócratas Progresistas. Y tiene que ver con una publicación que se venía haciendo en la Página Oficial de la Municipalidad de Sunchales, concretamente en un apartado que se titula “Municipio Transparente” y después en otro link que se llama “Presupuesto”. Y allí hace tres años, hasta el mes de octubre del año 2020 se publicaba un estado de ejecución de gastos y de recursos de ingresos y egresos del Municipio, de un modo muy detallado que permitía a los vecinos e instituciones tener un seguimiento realmente muy importante acerca de cómo se movían las cuentas oficiales, la cuenta del Municipio como cargamos, como se iban distribuyendo. Y a partir del 31 de octubre uno advierte en la Página Oficial que, en adelante esa información detallada realmente muy útil, insisto, para el acceso de vecinos e instituciones de cómo se movían las cuentas, se redujo a una sola placa, una sola presentación, que es absolutamente escueta. En realidad, la información quedó resumida en podemos decir, en el título vamos a suponer, “Obra Pública”, digamos, la Obra Pública en su totalidad, pero no Espacios verdes, no Pavimento, que era el otro detalle que existía en esa información. Que por otro lado, obviamente, esto es una información de carácter público y que producto de este Programa que ha incorporado la Municipalidad de Sunchales denominado RAFAM, facilita, es de gran utilidad para que no solamente el propio Ejecutivo Municipal sino también el Concejo y los vecinos puedan acceder a esta información que responde fundamentalmente a esta cuestión que siempre nuestro Intendente refiere que es esto del “Municipio Transparente”. Por supuesto que no estoy poniendo en duda, bajo ningún punto de vista el manejo de cuentas ni mucho menos, ni los dineros, en absoluto. Si esto se interpreta así, lo quiero dejar debidamente aclarado. Simplemente insisto, durante tres años se publicó ese detalle, realmente de gran utilidad y a partir del 31 de octubre ya eso desapareció y se redujo a una placa. Bien. En función de eso lo que estoy solicitando, el cuerpo de la Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a continuar publicando en la Página Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales, el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos y el estado de ejecución del Presupuesto de Recursos del Municipio, del mismo modo en que se vino formalizando hasta el 31 de octubre de 2020, es lo que se denomina técnicamente la Ejecución presupuestaria por categoría programática. De esto se trata, agradezco aún siendo presentado ayer, agradezco a todos los Concejales que acompañen en forma unánime para que este Proyecto de Minuta de Comunicación, insisto, muy simple, pueda ser ratificado y aprobado sobre tablas. Por lo tanto, pido su aprobación sobre tablas Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A consideración la moción del Concejal Trinchieri”. Aprobado. **Expte. Nº: 1213 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: Luciana Paredes. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO**

1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a construir los sectores que faltan de la vereda norte, a lo largo de calle Santa Cruz desde Güemes hasta San Juan y un cruce peatonal sobreelevado desde la vereda hasta el ingreso al Jardín Municipal “Berta Giacosa” a fin de garantizar un acceso seguro y transitable al mismo. **ARTÍCULO 2º:** Las obras deben concretarse de acuerdo al proyecto técnico que desarrolle la Subsecretaría, el cual debe considerar las características técnicas más convenientes y la señalización necesaria (vertical, horizontal y luminosa de advertencia), establecidas por la normativa aplicable. **ARTÍCULO 3º:** Los costos de la obra deben ser incorporados al presupuesto 2021 y pueden imputarse a los vecinos frentistas bajo la modalidad contribución por mejoras en los porcentajes que se consideren convenientes. **ARTÍCULO 4º** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, este Proyecto que estamos presentando hoy tiene que ver o se origina precisamente en el pedido de vecinos y vecinas del Jardín y sobre todo de aquellas personas que tienen que acompañar diariamente a niños y a niñas que allí asisten. Son muchas las complicaciones que tienen para el acceso sobre todo en los días de lluvia, lo hemos comprobado en alguna oportunidad que hemos tenido que asistir con la Concejala Paredes, un día muy lluvioso. Todo lo que se tiene que hacer como para poder acceder al Jardín, dado que la calle no está pavimentada y no hay veredas y en la mano frente al Jardín hay algunas veredas, pero no está completa. Así que bueno, esa accesibilidad que se debe garantizar requiere de obras de infraestructura. Entonces estoy presentando este Proyecto hoy que propone precisamente eso, la construcción de una vereda, la construcción de un paso peatonal sobre elevado que comunique esa vereda con el ingreso al Jardín y que se desarrolle el Proyecto Técnico para su concreción y que los costos de la obra sean incorporados al Presupuesto 2021. Bueno, también se podrá buscar la manera, porque a ver, reconociendo que la vereda es responsabilidad del vecino frentista, pero también atendiendo a las condiciones económicas imperantes, reconociendo que a veces se hace muy difícil poder disponer recursos para los vecinos en la obra de una vereda. Bueno, ver cómo entre el Estado Municipal y los vecinos pueden avanzar conjuntamente en la concreción de esta obra que permitiría una mejor accesibilidad al Jardín. Y también lo propongo para que se analice una Contribución por Mejoras, los porcentajes que se crean convenientes. Este Proyecto está ingresando hoy, requiere de un análisis. Así que propongo el pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. A consideración el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1214 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **ROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTICULO 1º:** Apruébese la concreción del convenio que como Anexo I forma parte de la presente, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad entrega en comodato una casilla metálica marca Incamet, característica 4-5-4-3-1-171, Chasis 57-65, para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden y complementarios. **ARTICULO 2º:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo R. C. Tosselli, a firmar el respectivo Convenio, como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio. **ARTICULO 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, el Proyecto presenta un articulado en línea con lo que acaba de leer nuestra Secretaria y adjunta el Convenio, por lo cual solicito y pongo a consideración su pase a Comisión para su posterior análisis”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1215 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTICULO 1º:** Establécese la Factibilidad Técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales las fracciones de terreno identificadas como Lote Nº 1 de 1.218 m², Lote Nº 2 de 2.730m², ambos del Plano de Mensura Nº 229.449, y Lote Nº 3 de 8.402,43m² del Plano de Mensura Nº 238.128, de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo, con una superficie total aproximada de 12.350,43 m², propiedad del Club Deportivo Libertad. **ARTICULO 2º:** Modifícase lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1294/99, desafectándose las fracciones de terreno identificadas como Lote Nº 1 de 1.218 m² y el lote Nº 2 de 2.730 m², ambos del Plano de Mensura Nº 229.449 y remanente del mismo plano identificado con partida inmobiliaria Nº 08-11-00-060726/0494 con una superficie de 26.85,30m² de la Colonia Sunchales, del Distrito Equipamiento Recreativo (DER) e incluyéndolo en el Distrito Residencial con Características Determinadas (DRCD). **ARTICULO 3º:** Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente Ordenanza: 1. Lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1606/05 y Nº 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. 2. La Ordenanza Nº 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector. 3. Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1933/09 y sus modificatorias Nº 1945/09 y Nº 2392/14, disposiciones para la realización de loteos. 4. La Ordenanza Nº 1294/99 de zonificación y usos del suelo. **ARTICULO 4º:** Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir el convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades del caso concreto. **ARTICULO 5º:** Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41º) de la Ordenanza Nº 1933/09 y/o su modificatoria Nº 2392/14. Asimismo, el loteador, de acuerdo al proyecto técnico elaborado con supervisión y aprobación del Municipio, deberá realizar la obra de pavimento de hormigón con cordón cuneta en calle Maretto según detalle que se adjunta como Anexo I, siendo a su exclusivo cargo la construcción de la misma. **ARTICULO 6º:** Determínase que el loteador podrá solicitar la declaración como área urbana de los 9 (nueve) lotes residenciales frentistas a calle Azurduy individualizados en el plano de mensura en trámite, que son parte de los lotes 1 y 2 del plano de mensura Nº 229.449, una vez culminadas las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado para dichos lotes. **ARTICULO 7º:** Establécese que toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador. **ARTICULO 8º:**

Establécese que las obras referidas en los artículos precedentes se realizarán de acuerdo a los proyectos que el loteador presentará oportunamente y que deberán ser visados previamente por la correspondiente oficina de Obras Públicas. **ARTICULO 9º:** Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 1933/09 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos. **ARTICULO 10º:** El loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo. **ARTICULO 11º:** El loteador deberá designar un Representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Subsecretaria de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales. **ARTICULO 12º:** Prohíbese al D.E.M. la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el Art. 4º) de la presente ni hasta que el área de Arbolado Público determine que las áreas verdes se encuentren en condiciones de ser utilizadas como tales. Toda solicitud en conflicto con la presente será rechazada sin más trámite. **ARTICULO 13º:** Establécese que quedará comprendido dentro de la prohibición prevista en el artículo precedente la solicitud del loteador cuando no haya cumplimentado con la forestación de los espacios verdes, en el marco de lo fijado en el Art. 14º) de la Ordenanza N° 1933/09. Las especies, cantidad y distribución como así también la provisión de iluminación serán las que determine la Municipalidad. **ARTICULO 14º:** La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. **ARTICULO 15º:** Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en la Ordenanza N° 1294/99, Distrito Residencial con Características Determinadas y según se describe a continuación: Dominantes: residenciales UR1, UR2, UR3, UR4 y UR5. Complementarios: espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1a, UC1b, y los servicios US1. **ARTICULO 16º:** Dispónese que el loteador no podrá dar inicio a las obras de infraestructura hasta que cumplimente lo establecido en el Artículo 8º) antecedente y presente ante esta Municipalidad la categorización ambiental del loteo por parte del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. **ARTICULO 17º:** Incorpórese como: Anexo I: - Plano en mensura y subdivisión N° 229449. - Plano de mensura y subdivisión N° 238128. - Proyecto de mensura, urbanización y loteo. Anexo II: - Fotocopias de dominio de la propiedad - Nota del Presidente de Club Deportivo Libertad solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana. - Certificado de libre deuda municipal. - Nota de la Subsecretaría de Planificación y Gestión, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por la cual se comunica a esta Municipalidad el otorgamiento de la factibilidad hídrica sobre el loteo.- - Nota de factibilidad de la Cooperativa

de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. - Nota de la Empresa Provincial de Energía, por la cual se otorga aval al loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias. - Solicitud de categorización ante Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. **ARTICULO 18º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “De igual modo, Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, que ya tiene un nivel de complejidad que seguramente vamos a necesitar en el trabajo en Comisión, verlo con los Funcionarios del área pertinente, con lo cual la moción es pasarlo a Comisión”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Siendo las 10:23 horas y no habiendo otro asunto que tratar, damos por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha. Muchas gracias”.